

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 32.

Negociado 2.º—Sanidad.

Habiendo acudido á este Gobierno el nuevo Subdelegado de Medicina del partido de Atienza, en solicitud de que por los Alcaldes del mismo se les expida certificación en que se haga constar el número de Profesores Médicos que en cada localidad existan, con expresión de sus nombres y apellidos, título que posean y centro universitario que le expidieran; he acordado prevenir á dichas autoridades, faciliten estos datos á la mencionada Subdelegación, á la que deberán comunicar también las alteraciones que en lo sucesivo ocurran en este sentido.

Guadalajara 25 de Febrero de 1889.

El Gobernador,

—1154

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la misma, durante la 2.ª quincena del mes de Agosto de 1888.

Sesión del día 20.

En el despacho ordinario acordó dar las gracias al Sr. Presidente de las conferencias pedagógicas, por su invitación á dichos actos, y designar á los Vocales señores Corral y Ternero, para que representen á la Comisión en aquellas conferencias.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, en el recurso promovido por D. José Alvaro, vecino de Bañuelos, solicitando se dejen sin efecto los procedimientos de apremio ejecutivo que se le siguió para hacer efectivos descubiertos de consumos.

Manifiestar al Alcalde de Sotodosos que no es procedente obligar al Ayuntamiento de Sacecorbo á que se presente en aquél para solo enterarse de un acuerdo acerca del servicio de bagajes, sino que debe darle conocimiento oficial en la forma acostumbrada.

Fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Aprobar una circular de Contaduría sobre recaudación de contingente provincial.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Conceder á Isabel Sanchez, vecina de Alustante, el ingreso de su hijo Faustino, en la Casa de Expósitos.

Conceder socorro de lactancia para un hijo de don Mariano Brihuega, vecino de Irueste, y otro á D.ª Benita la Toba Lopez, viuda, vecina de Sienes.

Aprobar el pliego de condiciones económicas para subastar el aprovechamiento de leñas en la dehesa de Solanillos.

Disponer se proceda á la demolición de la parte ruinosa de la antigua carcel de partido y hoy cedida al Instituto de 2.ª enseñanza.

Sesión del día 22.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de las Reales órdenes de 13 del actual, por las que se revocan los acuerdos de esta Comisión provincial, que declaró soldados sorteables á los mozos Francisco Fernández Romero, del alistamiento de Albares, Alejandro Lopez Herranz, del de Baños y á Hilario San Juan Peña, del de esta capital.

Quedar enterada de otra R. O. de la propia fecha, por la que se dispone la devolución á Evaristo Carnicero, soldado por el alistamiento de esta capital, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo.

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Atienza, correspondientes al ejercicio de 1887-88.

Ocupándose en asuntos de la competencia de la Diputación, acordó:

Encargar al oficial de esta Secretaría, D. Manuel María Magro, del servicio de examen é informe de las cartillas evaluatorias.

Conceder á Leoncia Medranda, huérfana de padres, enferma incurable y pobre de solemnidad, el ingreso en el Asilo provincial, cuando por turno de vacante le corresponda.

Aumentar al barbero del Hospital provincial la gratificación que disfruta en proporción al mayor servicio que presta.

Conceder á Pedro Arroyo, vecino de Chiloeches, el ingreso en la Casa de Expósitos de su hija María.

Pasar á informe del Secretario-Contador de Beneficencia, la comunicación del Alcalde de esta ciudad, referente á la admisión de enfermos en el Hospital provincial.

Conceder un mes de licencia al cajista de la Imprenta provincial D. Ligorio Ruiz.

Aceptar en principio los servicios del Agente de Negocios D. Ramón Lopez Hernandez, vecino de Madrid, para la expedición de una lámina á favor de la Casa de Misericordia de esta capital.

Sesion del dia 24.

Quedar enterada de las Reales órdenes de 13 del actual, por las que se revoca el fallo de esta Corporación, que declaró soldados sorteables á los mozos Gabriel Salmerón Fernández, del alistamiento de Luzaga, Salvador Bonacho Alejaudre, del de Torija y á Quintin Pascual Martin, del de Valdepeñas de la Sierra.

Informar al Gobierno de provincia en el expediente incoado sobre abono de dietas al delegado D. Ildefonso Martinez, por la formación de las cuentas municipales del pueblo de Paredes, correspondientes al año de 1886-87.

Remitir al Gobierno civil la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Cogolludo, para invertir 360 pesetas en gastos de feria.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, en el recurso promovido por los Concejales del Ayuntamiento de Escariche, sobre arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario.

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Conceder á Ignacio Isidro, vecino de Marchamalo, un socorro de lactancia para una de sus dos hijas gemelas, de edad de 6 dias.

Aprobar las relaciones números 7 y 8 de jornales y materiales invertidos en la reforma de los retretes de la planta baja de la Casa-palacio provincial, importantes la cantidad de 499'25 y 382'21 pesetas respectivamente.

Aprobar para su pago, con cargo al presupuesto provincial, varias cuentas de objetos adquiridos con destino al Gobierno civil de la provincia, importantes 92'50 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económicas para sacar á subasta las obras de construcción del puente provincial de San Pedro, en término de Zaorejas y

anunciar la subasta que deberá tener lugar el día 29 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana.

Sesion del dia 25

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden de 13 del corriente mes, por la que revocando el fallo del Ayuntamiento, se declara exceptuado del servicio activo al mozo Vicente Riofrío, por el alistamiento de Membrillera.

Dicó un trámite en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Anguita, para la construcción de un cementerio municipal.

Idem en el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio de Velasco y otros vecinos de esta ciudad, contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre pago de las obras de una alcantarilla de la calle de la Mina.

Ocupándose la Comisión en asuntos de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley Provincial, acordó:

Remitir á informe de la Administración de Contribuciones y Rentas el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arbancón, sobre condonación de contribuciones.

Reiterar al Jefe facultativo de obras provinciales, se traslade con toda urgencia al pueblo de Trijueque, con el fin de que proceda á la recepción definitiva de las obras para la reparación de la fuente y lavadero público, y remita certificación de haber tenido efecto y la liquidación final de las obras.

Desestimar la petición de socorro de lactancia solicitado por Mariano Navío, vecino de Campillo de Dueñas, para uno de sus dos hijos gemelos, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Interesar de la Delegación de Hacienda, se sirva disponer se lieven á cabo con urgencia, la liquidación de las cantidades que resulten á los Ayuntamientos por recursos sobre las contribuciones.

Sesión del dia 27.

Se dió cuenta, y la Comisión provincial quedó enterada, de la Real orden de 13 del corriente, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión, que declaró en revisión soldado sortearable al mozo Fermín Gómez Sanchez, del alistamiento de Yebra.

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Dar cuenta á la Diputación en su día, para la resolución que estime procedente, de la instancia de la Comunidad de Religiosas Gerónimas de esta ciudad, solicitando se le faciliten recursos para adquirir la propiedad del edificio que actualmente ocupa.

Conceder á Luis Redondo, casado, vecino de esta capital, un socorro de lactancia para su hija Vicenta, debiendo principiar su disfrute cuando por turno de vacante le corresponda.

Dar cuenta á la Diputación en su próxima reunión ordinaria, de la vacante de Arquitecto provincial, á fin de que pueda procederse á la provisión de esta plaza, y hasta tanto que esto suceda, comisionar al Arquitecto residente en esta capital, D. Juan Redecilla, á fin de que preste los servicios profesionales que ocurran y pasar á su informe el expediente de reparación del templo parroquial de Saelices.

Sesión del dia 28.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de los pueblos de Gárgoles de Abajo y Angón, correspondientes á los años de 1881-82 y 1884-85 respectivamente.

Informar al Sr. Gobernador civil, en el expediente

de deslinde de los montes públicos del pueblo de Orea.

Dispenser se forme por Contaduría el repartimiento de contingente provincial, sirviendo de bases para ello, la de consumos del ejercicio anterior y las demás que señala la ley.

Designar á los Sres. Diputados provinciales D. Manuel González y D. Francisco Ternero, para que formen parte de la Junta consultiva de Teatros.

Sesión del día 29.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Gobierno de provincia, que procede la aprobación de las cuentas municipales de los pueblos de Angón y Torrubia, pertenecientes á los años de 1885 á 86 y 1882-83.

Dictó un trámite en el recurso promovido por don Manuel María Magro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara, fecha 18 de Julio último, desestimando la pretensión del recurrente.

Ocupándose la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley provincial, acuerda:

Interesar de la Administración de Contribuciones, forme y remita, á la mayor brevedad, una relación expresiva de las hectáreas de viña que figuren en cada distrito municipal.

Interesar del Sr. Arquitecto, D. Juan Redecilla, se traslade á la villa de Brihuega, á fin de que practique la recepción definitiva de las obras de reforma de la torre del reloj de villa en la casa Ayuntamiento.

Dar traslado al Gobierno de provincia, de la comunicación del Ayudante del Arquitecto, dando cuenta de haber practicado la recepción definitiva de las obras de la fuente y lavadero público del pueblo de Trijueque.

Sesión del día 30.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, procede la aprobación de las cuentas municipales de Yélamos de Abajo, correspondientes á los ejercicios de 1887 y 1875-76 y mandar se libre á los interesados el correspondiente finiquito.

Aprobar, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley provincial, el presupuesto adicional para la terminación de las obras de reparación de los retretes de la planta baja de la Casa Palacio provincial, importante 1.825 pesetas 22 céntimos y que se ajusten las obras por administración bajo la inspección y dirección del Arquitecto provincial.

Sesión del día 31.

Ocupándose la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley, adoptó los acuerdos siguientes:

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, al niño Isidoro, de edad de cuatro meses y medio, procedente del pueblo de Zaorejas.

Pasar á informe del Secretario-Contador de Beneficencia, una instancia del Sacristán del Hospital provincial, sobre aumento de sueldo.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de una puerta de hierro con destino á la Cárcel de Audiencia de esta capital.

Aprobar el nuevo proyecto de obras para la construcción del puente provincial de Santa Librada, sobre el rio Henares, en término de Sigüenza, y que por el Negociado se redacte el proyecto de condiciones económicas.

Nombrar interinamente Auxiliar temporero de la Secretaría de la Diputación, con destino al Archivo de la

misma y haber de 2 pesetas diarias, á D. Gabriel Cabezudo.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, López Pelegrín.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Septiembre de 1888.

Sesión del día 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley provincial, fijó los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley, acordó:

Aprobar para su pago la relación núm. 7 de la obra ejecutada en la reforma de los retretes de la planta baja de la Casa-palacio provincial.

Someter á la resolución de la Diputación la instancia de D. Ramón Lopez, Agente de negocios, ofreciendo sus servicios para gestionar la conversión de una lámina á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, fundada por D. Juan de la Cerda, mediante la retribución de un 10 por 100 del capital é intereses que se obtengan.

Id. sobre supresión de una plaza de lavandera-enfermera del Hospital provincial.

Someter á la Diputación en su día para la resolución que estime más acertada, la conveniencia de adquirir por la provincia Vacunas-Pasteur, con el fin de preservar el ganado de la enfermedad carbuncosa.

Sesión del día 3.

Acordó remitir al Juzgado de 1.ª instancia de esta capital, la certificación que reclama en oficio de 30 del pasado, referente á la excusión alegada por el mozo núm. 1.º de Huertapelayo en el reemplazo de 1884, Jesús Herraiz Martín.

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la Ley provincial, acuerda nombrar á propuesta unipersonal de la Junta de Instrucción pública de la provincia, á D. Cipriano Osona y Sigüenza, Oficial encargado de la contabilidad de la Caja especial de pagos de 1.ª enseñanza, con el haber de 1.250 pesetas anuales.

Sesión del día 4.

Visto y examinado por la Comisión el expediente instruido para la construcción de un puente sobre el rio Salado, en término de Latance, del que resulta que la obra proyectada es municipal y no provincial, la Comisión, en uso de las atribuciones que la confiere el número 3 del art. 98 de la Ley, acuerda que por el Jefe facultativo de Obras provinciales, se formule el presupuesto adicional para agotamientos, y una vez hecho, se una á los demás documentos de esta clase y se remitan al Ayuntamiento, manifestándole que la ejecución de esa obra es de su competencia, y que si lo estima conveniente y acertado, puede proceder á ejecutarla, ateniéndose para ello á las disposiciones vigentes.

También acuerda subvencionar dicha obra con el 40 por 100 de su importe total, que se satisfará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, consignándose al efecto en el adicional al ordinario vigente.

Sesión del día 5.

Ocupándose la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 2 del art. 98 de la Ley provincial acordó:

Aprobar el pliego de condiciones económicas para

la contratación de las obras del puente provincial de Santa Librada sobre el rio Henares, en término de Sigüenza, señalando el día 9 de Octubre para la subasta.

Disponer que la música de la Casa de Expósitos asista á las funciones religiosas que se dedican á la patrona de esta ciudad Nuestra Señora de la Antigua.

Disponer se remitan seis mantas de las existentes en los Establecimientos de Beneficencia con destino al Gobierno de provincia.

Sesión del día 12.

A propuesta de la Vicepresidencia, la Comisión provincial acuerda se interese del Sr. Gobernador la conveniencia de convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para dar cumplimiento á lo dispuesto en los Reales decretos de 14 y 18 de Agosto último, y determinar de una manera concreta la situación en que deberá quedar la cárcel de esta ciudad.

Seguidamente y ocupándose la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, adoptó los acuerdos siguientes:

Manifestar al Ayuntamiento de esta capital, que durante los días de la próxima feria, podrán visitarse los edificios pertenecientes á la provincia de dos á cinco de la tarde.

Dar traslado al Secretario-Contador de Beneficencia de la Real orden de 23 de Agosto último, autorizando para adquirir por Administración los artículos de consumo, necesarios á los Establecimientos benéficos de la provincia.

Disponer el ingreso en el Hospital civil de la presunta alunada María Heredero, para su observación definitiva.

Devolver al Gobierno de provincia para su rectificación el pliego de condiciones para el aprovechamiento de leñas en la dehesa de Solanillos.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de los bienes que la Beneficencia provincial posee en Cebra, correspondiente al ejercicio de 1887-88.

Prevenir á los Ayuntamientos deudores por cupos de contingente provincial, que desde luego y sin más dilación, se procederá á expedir los oportunos despachos de apremio ejecutivo contra los individuos que constituyen aquellas Corporaciones.

Ordenar al Ayudante del Arquitecto provincial formule el correspondiente presupuesto adicional para la terminación de las obras de reparación de los retretes de la planta baja del Palacio de la Corporación.

Aceptar con agradecimiento la faja de terreno cedido por la Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, necesario para la construcción del camino vecinal que desde la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, conduce por Mazarete á la dehesa de Solanillos.

Sesión del día 13.

Aprobó, con la calidad de sin perjuicio, la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Cogoludo, correspondiente al ejercicio de 1887-88.

En funciones de Diputación adoptó los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Secretario-Contador de Beneficencia, la instancia de D^a Francisca de Mingo, solicitando la devolución de su hija Micaela, de edad de un año, acogida en la Casa de Expósitos.

Dar ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, á la niña Francisca, de edad de 2 años, hija de Dámaso Moreno, viudo, vecino de Valdeaveruelo.

Reclamar, de Juan Camarillo, vecino de Aldeanueva de Guadalajara, los documentos exigidos por el Reglamento para acordar acerca de su solicitud lo que proceda.

Sesión del día 15.

Propuso al Gobierno de provincia, se proceda por la

vía de apremio ejecutivo contra los Ayuntamientos morosos por débitos de contingente provincial de años anteriores, remitiéndole al efecto la oportuna relación y certificaciones de las cantidades en que se hallan en descubierto.

Seguidamente y ocupándose la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las facultades que le confiere el núm. 3 del art. 98 de la Ley, acordó:

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 13 del actual sobre constitución de los Tribunales provinciales de lo contencioso administrativo, no haber en esta Corporación más Diputado Letrado que el Sr. D. Luis Díaz Milian, el cual cesará en dicho cargo por Ministerio de la Ley el día 31 de Octubre próximo.

Remitir á la Dirección general de Instrucción pública en cumplimiento de lo ordenado, el expediente sobre provisión de la Cátedra de dibujo del Instituto de segunda enseñanza de esta capital.

Dar ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, á la niña huérfana de padres y pobre de solemnidad, Luisa Royo Martínez, natural de Molina.

Sesión del día 17.

Se ocupó exclusivamente en el despacho de varias incidencias del reemplazo del ejército, señaladas para este día y cuyos acuerdos fueron comunicados á los interesados y Ayuntamientos respectivos, á los efectos de la ley.

Sesión del día 19.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fijar los precios que han de abonarse á las pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el presente mes.

Manifestar al Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, se halla á su disposición el salón de la planta baja del Palacio de la Corporación.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, precede la aprobación del expediente y proyecto facultativo para la construcción de un Cementerio en la villa de Anguita, con las modificaciones propuestas por el Arquitecto señor Medarde.

Recordar á los Alcaldes de Cifuentes, Molina, Sacedón y Sigüenza, lo dispuesto por Real decreto de 11 de Marzo de 1886, referentes á la formación de cuentas de gastos carcelarios, previniéndoles procedan á la mayor brevedad á la confección de aquéllas y las sometan á la aprobación de este Cuerpo.

Manifestar á D. Rito Rivas y otros vecinos de El Cubillo, dirijan por conducto del Sr. Gobernador, la reclamación que promueven en solicitud de que se les exima de responsabilidad por la recaudación de arbitrios en los años de 1881 á 85, que desempeñaron el cargo de Concejales.

Ocupándose la Comisión en asunto de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el número 3 del artículo 94 de la ley provincial, acordó:

Aprobar para su pago las relaciones de jornales y materiales invertidos en demoler la parte ruinosa de la fachada que dá entrada á la cárcel que fué de partido, importantes la cantidad de 83.61 pesetas.

Disponer pase á Contaduría para su abono, la relación de gastos ocurridos en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos.

Aprobar el repartimiento especial formado por la Contaduría, de las cantidades con que han de contribuir los pueblos en el presente ejercicio, para constituir el

fondo nacional con destino á las operaciones de defensa contra la filoxera.

Interesar de la Intervención general del Estado provea á la urgente necesidad de nombrar en esta provincia los dos auxiliares temporeros, dispuesto por Real orden de 5 de Mayo próximo pasado, para practicar la liquidación de las cantidades que se adeudan á los Ayuntamientos por recargos sobre las contribuciones.

Pasar á informe del Secretario-Contador de Beneficencia, la instancia de D.^a Josefa Pérez, vecina de Zarejas, solicitando se le conceda el expósito Isidoro Gil, para darle la lactancia.

Remitir al Ayuntamiento de Latance, el presupuesto adicional para la terminación de las obras de los retretes de la planta baja de la Casa-palacio provincial.

Sesion del día 21.

Reclamar de los centros de Instrucción, correspondientes, certificación académica de las censuras que hayan obtenido en sus exámenes de cursos, los pensionados por la provincia, y se libre orden á Contaduría para que suspenda el pago de la mensualidad de Septiembre, hasta tanto se reciben aquellos documentos.

Aprobar, en calidad de sin perjuicio, la cuenta de gastos carcelarios del partido de Pastrana, correspondiente al ejercicio de 1887-88.

Ocupándose en asuntos de la competencia de la Diputación, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder á Antonio Marquez, vecino de Campisábalos, el ingreso en el Asilo de pobres de la provincia.

Dictó un trámite en el expediente instruido para el ingreso en dicho Asilo, de Estanislao Bartolomé, vecino de Mandayona.

Conceder á D. José Martinez Romera, vecino de Peñalen, un socorro de lactancia para su hija Catalina, de edad de 4 meses, por considerar el caso provisto de los requisitos reglamentarios.

Desestimar la petición análoga, producida por don Carlos Hombrados, vecino de Corduente, para uno de sus dos hijos gemelos, por resultar satisface una cuota de contribución que excede á la señalada por S. E. para concesión de esta clase de auxilios.

Aprobar para su pago las relaciones números 1, 2 y 3 de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de los hundimientos ocurridos en la escalera principal y en el dormitorio de niñas de la Casa-inclusa, importante la cantidad de 245'75 pesetas.

Sesion del día 22.

En el despacho ordinario acordó dar las gracias á la Comisión organizadora del Congreso económico nacional por su invitación, y que se le manifieste que á causa de la premura del tiempo y las ocupaciones precisas que rodean á los Sres. Diputados, se ven en la imposibilidad de concurrir á dicho Congreso.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la Ley provincial, adoptó los acuerdos siguientes:

Entregar á Francisca de Mingo, previa la identificación de su persona, y justificación de su buena conducta, su hija Micaela, acogida en la Casa de Expósitos para criarla y educarla.

Conceder á D. Gregorio Calleja, farmacéutico en esta ciudad, turnar con los demás compañeros de profesión en el suministro de medicamentos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Conceder á Raimunda Andrés, acogida en la Casa Inclusa provincial, el consejo necesario para contraer matrimonio, y declarar que tiene derecho á la dote con arreglo al Reglamento interior del Asilo.

Declarar de abono á la Diputación provincial de Soria, la cantidad de 159'65 pesetas, por estancias y gastos de conducción del demente Basilio Tejedor, natural

de esta provincia.

Conceder á Domingo Somolinos, acogido en la Casa de Expósitos, autorización para seguir la carrera de Maestro de 1.^a enseñanza, satisfaciéndose los gastos que ésta ocasione con cargo á Imprevistos del Establecimiento.

Sesion del día 24.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ordenar al Alcalde de Sacedorbo, que en el improrrogable plazo de 3.^o día, dé explicaciones respecto á las causas que motivaron el no mandar la representación de aquel Ayuntamiento al de Sotodosos, cuando se trató del modo de prestar el servicio de bagajes por administración, y las razones en que se fundó para dejar de prestar el servicio que le corresponde.

Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca del recurso de D. José Alvaro Ruiz, sobre contabilidad municipal.

Informó á dicho Centro en el expediente instruido á instancia de D. Manuel Garcia Perez, para que el Ayuntamiento de Cogo'ludo le abone los derechos devengados por la Comisión que se le encomendó para realizar la cobranza del reparto de cereales en el ejercicio de 1874-75.

Aprobar con la calidad de sin perjuicio, la cuenta de gastos carcelarios del partido de Guadalajara, correspondiente al ejercicio de 1887-88, recomendando de los Ayuntamientos procure hacer efectivos de los pueblos del partido los descubiertos en que aparecen.

Sesion del día 25

En el despacho ordinario acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia en el expediente instruido á instancia del ex-secretario del Ayuntamiento de Torre del Burgo, D. Pablo Sanz, solicitando la suspensión de procedimientos que se le siguen por alcances que le resultan como recaudador de los repartos municipales y de consumos.

Seguidamente se ocupó en el despacho de asuntos de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley Provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Solicitar del Ministerio de Hacienda el reintegro ó devolución á las arcas provinciales de las cantidades consignadas en presupuesto para pago de los alquileres del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras.

Aprobar para su pago, la relación núm. 3 de los jornales invertidos en la demolición de la parte ruinosa de la carcel que fué de partido, importante 67 pesetas.

Manifiestar al Ayuntamiento de Valtablado del Rio, que no siendo el puente sobre el rio Tajo que existe en aquél término, de caracter provincial, puede proceder á su recomposición por cuenta de los fondos municipales.

Aprobar los presupuestos de obra para la reparación de las cubiertas del Hospital provincial y Casa de Expósitos y arreglo de los pararrayos colocados en ambos edificios, ejecutándose las obras por administración, bajo la inspección y dirección del Arquitecto provincial, toda vez que su importe no excede de la cantidad de 2.000 pesetas que señala el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Sesion del día 26.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho de la competencia de la Diputación, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley Provincial, acordó:

Aprobar para su pago, con cargo á los presupuestos provincial y municipal, las obras ejecutadas en la limpieza de los pozos de aguas inundadas y otras pequeñas reparaciones ejecutadas en la carcel correccional

de esta capital, importante, la cantidad de 212'71 pesetas.

Disponer pase á Contaduría para su abono, con cargo al presupuesto de la Casa de Expósitos, la relación núm. 4 de la obra ejecutada en dicho Establecimiento, importante 108'25 pesetas.

Conceder á Canuto Guindal, vecino de Castilforte, un socorro de lactancia para su hija Paula, de edad de dos meses, por reunir los requisitos reglamentarios.

Pedir los informes que determina el Reglamento, al Alcalde de Pinilla de Jadraque, acerca de Alejandro Barba, á fin de resolver sobre su pretensión de un auxilio de la Beneficencia provincial.

Desestimar la petición de socorro de lactancia solicitada por Tiburcia Torres, por no reunir los requisitos que exige el art. 158 del Reglamento.

Sesion del día 28.

Aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el próximo mes de Octubre.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3 del art. 98 de la ley Provincial, acordó:

Reclamar al Secretario-Contador de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, relación ó lista de las herramientas que se necesitan en el taller de zapatería de la Casa-Inclusa.

Aprobar el reparto proporcional del cupo que cada Ayuntamiento ha de pagar por contingente provincial, durante el presente ejercicio de 1888-89, así como el repartimiento del importe del mobiliario adquirido para la Audiencia de esta Capital.

Aprobar para su pago, la relación de dietas devengadas por el personal facultativo de obras públicas en el mes de Agosto, en la práctica de los servicios que le están encomendados.

Disponer pase á Contaduría, para su pago, la certificación núm. 11 de obra ejecutada en la planta baja del palacio de la Corporación, importante 142'25 pesetas.

Sesion del día 29.

Se ocupó exclusivamente en el despacho de varias incidencias del reemplazo del ejército señaladas para este día, cuyos acuerdos se comunicaron á los interesados y Ayuntamientos respectivos á los efectos de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ternero.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Alcoholes.

La Dirección general de Impuestos, ha comunicado á la Delegación de Hacienda en esta provincia con fecha 22 del actual, lo siguiente:

«Al reformarse la tarifa de Patentes para la venta de alcoholes, por Real decreto de 13 de Noviembre último, se dispuso que durante el mes actual habían de completar el pago de dichos documentos los industriales que están obligados á proveerse de ellos y que se procediera por las vías de apremio contra los que habiendo satisfecho el primer plazo, no abonasen el segundo.

Por otra parte, el número 20 del artículo 84 del reglamento de 26 de Junio próximo pasado, califica de defraudadores del impuesto á los que expendan alcoholes, aguardientes ó licores sin hallarse provistos de la Patente especial que les habilita para la venta, cuya falta se pena por el artículo 85 con un recargo igual al duplo de la Patente.

La Administración tiene el ineludible deber de cumplir la ley mientras se halle vigente, pero como pudiera suceder que por error, ignorancia ú olvido no acudiesen á pagar el segundo plazo los que han satisfecho el primero, ó no se provean de la Patente dentro del plazo legal los que hasta ahora no la han obtenido, lo cual les haría incurrir en las responsabilidades que respectivamente están determinadas, sin que entonces pudieran evitarse los perjuicios que irrogarían á los interesados; esta Dirección general, en su deseo de aplicar la ley de modo que se obtenga de ella el resultado que hay derecho á esperar, y de no vejar á los contribuyentes que se hallen dispuestos á cumplirla, ha acordado encarecer á V. S. la conveniencia de que recuerde por medio de los periódicos oficiales á los industriales que hubieran satisfecho ya el primer plazo de la Patente, el deber que tiene de verificar el pago del segundo, antes de que termine el corriente mes, si quieren evitarse el procedimiento ejecutivo de apremio, y que de igual modo invite á los que estando obligados á proveerse de Patente para la venta de alcoholes no se hayan provistos de ella, que la adquieran y requirieran antes de 1.º de Marzo, á fin de que no incurran en el recargo del duplo de su importe que establece el reglamento y que la Hacienda se vería en el sensible caso de exigir».

Y al publicarlo en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados á quienes afecta, esta Administración les advierte, que á partir de 1.º de Marzo próximo, procedera con todo rigor de la ley contra los que dejaren de cumplir sus prescripciones.

Guadalajara 23 de Febrero de 1889.—José Alvarez Reyero.

—1153

Ayuntamientos constitucionales.

LEBRANCON Y AGREGADOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Lebranon 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Angel Berianga

—1007

OLMEDA DE COBETA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Olmada de Cobeta 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Martinez.

—992

CANALES DEL DUCADO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de tres días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Esplegares, Sacecorbo y Zaorejas, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Canales del Ducado 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Florencio Peroj.—P. S. M.—Julian López, Secretario. —999

MURIEL.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 al 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Muriel 12 Febrero de 1889.—El Alcalde, Diego Moreno.

El Presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año económico, formado por el Ayuntamiento, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Muriel 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Diego Moreno. —1000

BARCONES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de tres días contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Barcones 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Eulogio García. —993

VALDELAGUA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Valdelagua 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Jorge Canalejas.—Por su mandado.—Pedro Gil, Secretario.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Alcolea de las Peñas 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Isidro García. —1001

ABANADES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Abanades 14 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Damaso Ambrona.—El Secretario, Jesús Asenjo. —1002

MONDEJAR.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Mondejar 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.—El Secretario, Hilario Causapié. —998

CANTALOJAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidos.

Cantalojas 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Redondo.—Santiago Molinero, Secretario. —997

BAÑUELOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de siete días, contados desde la publicación de este anuncio, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Miedes, Romanillos, Taracena, Sigüenza y Atienza, den al presente anuncio la mayor publicidad posible.

Bañuelos 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Torija.—El Secretario, Lino Cerrada. —994

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. José Lopez Pelegrin y Tavira, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Matias Alonso Bris, vecino de esta villa, en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan á pública y segunda subas-

ta los bienes embargados al mismo, sitios en término de esta villa, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación.

Una cuarta parte de la casa núm. 5 de la calle del Trabuquete; linda por derecha Eusebio Bartolomé, izquierda Sebastián Bartolomé y por espalda corral perdido, valorada en 100 pesetas.

Una suerte de tierra en el Cercado, de 3 celemines; linda S. el arroyo, S. Pablo Alonso, P. camino y N. Francisco Magro, en 75 pesetas.

Otra suerte de tierra en Entreaguas, de igual cabida que la anterior; linda S. Rivaliendre, S. Francisco Magro, P. Mariano Guillermo y N. Francisco Alonso, en 75 pesetas.

Otra suerte de tierra en las Minas, de 6 celemines; linda S. camino, S. el rio, P. Mannel Sanchez y N. Francisco Alonso, en 37 pesetas.

Otra suerte de tierra en la Huerta de Valles, de celemin y medio; linda S. un vecino de Arbancón, S. José Orozco, P. D. Evaristo Nuñez y N. Francisco Alonso, en 37 pesetas.

Otra suerte de tierra en el huerto Infante, de medio celemin; linda S. arroyo, S. Pablo Alonso, P. y N. José Casado, en 10 pesetas.

Otra suerte de viña en la Fuenzarza, de un peón; linda S. Juan Cuesta, S. Pablo Alonso, P. aliagar y N. Francisco Alonso, en 35 pesetas.

Otra suerte de viña más arriba, de peón y medio; linda S. Pablo Alonso, S. Antonia Martinez, P. y N. Francisco Alonso, en 52'50 pesetas.

Otra suerte de viña en el Aguanar, de 3 peones toda, proindivisa con sus hermanos; linda S. Manuel Cañamares, S. María Tornero, P. María Clemente y N. Pablo Alonso, en 75 pesetas.

Otra suerte de viña en los cuatro cantos, de un peón; linda S. herial, S. Felix de Mingo, P. Félix Varona y N. el mismo, en 30 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de Marzo próximo a las once de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes, con la rebaja del 25 por 100; que se sacan á pública subasta sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Dado en Cogolludo á 15 de Febrero de 1889.—José López Pelegrin y Tavira.—P. S. M.—Mariano de Frias.

—1018

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Tomás Sotodosos Benito, vecino de Morillejo, en causa por el delito de lesiones, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes que le fueron embargados á dicho sugeto y que se hallan insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, de fecha 18 de Enero último, la cual tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado con las mismas formalidades que tuvo lugar la del 14 del actual, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto las que crean precedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 15 de Febrero de 1889.—Saturnino Bajo.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

—1004

CIFUENTES.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en exhorto recibido en este día del Sr. Juez instructor de Ocaña, se interesa la busca y captura y remisión, en su caso á dicho Juzgado, de Natalio de la Presa Alonso, natural de Arbeteta, de este partido judicial, hijo de Ramón é Hilaria, soltero, de 23 años de edad, labrador; cuyas señas personales son: estatura 1 metro 500 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, color bueno; tiene una cicatriz en la palma de la mano izquierda; fugado de la cárcel de dicha villa de Ocaña, en la tarde del día 13 del corriente mes.

En su consecuencia, encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad y policía judicial, averigüen si en sus respectivas localidades se halla el indicado Natalio de la Presa Alonso, y en el caso de ser habido, sea conducido á esta cárcel con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado, dándose cuenta de ello inmediatamente para yo hacerlo á su vez al repetido Juzgado de instrucción de Ocaña.

Dado en Cifuentes á 19 de Febrero de 1889.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de S. S.—Manuel Moreno.

—1093

OCAÑA.

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Natalio de la Presa Alonso, corrigiendo fugado del Establecimiento penal de esta villa, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, pero que debe hallarse en la provincia de Guadalajara, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en causa que contra dicho la Presa instruyo por referida fuga; aperebido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y á los individuos todos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención en su caso, de citado sugeto y que lo conduzcan á expresada Cárcel á mi disposición, dándome aviso oportunamente.

Dado en Ocaña á 15 de Febrero de 1889.—Francisco Mifsut y Macon.—Por mandado de S. S.—Vicente Torrero Treceno

Circunstancias y señas personales del fugado.

Natalio de la Presa Alonso, natural de Arbeteta, (Guadalajara), hijo de Ramon y de Hilaria, soltero, de 23 años de edad, labrador. Estatura baja, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color bueno; tiene una cicatriz en la palma de la mano izquierda.

—1036

AGUARDIENTES

En Brihuega, en las antiguas fábricas de Don José del Cerro y Sanz, calle del Cantón, núm. 2, y de D. Angel Gordo y Pareja, Sinoga, 29, se expende aguardiente superior de 16 á 17 grados, á 30 reales arroba.

3—3

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL